

PLANES DE PAGO. ANULACIONES, CANCELACIONES ANTICIPADAS Y OTRAS

¡IMPORTANTE!

Por la diversidad de trámites relacionados a planes de pago, a continuación, se detallan requisitos mínimos.

Cancelación anticipada total de planes de pago

¡IMPORTANTE!

La cancelación anticipada total de la deuda comprendida en el plan de facilidades de pago, se podrá solicitar por única vez, a partir del mes en que se produzca el vencimiento de la segunda cuota..

Presentá una [Multinota F.206/M](#), suscripta por representante o persona debidamente apoderada.

Indicando:

- Que se solicita la cancelación anticipada total.
- El número de plan a cancelar en forma anticipada.
- Si se desea abonar mediante débito directo o mediante VEP.
- Cuando se solicite abonar la cancelación anticipada total por VEP, indicar la entidad y red de pago que se utilizará.
- Detalle de documentación que se adjunta

Adjuntando:

- La documentación necesaria o que estimes conveniente, de corresponder.

Anulación de planes de pago

Presentá una [Multinota F.206/M](#), suscripta por representante o persona debidamente apoderada.

Indicando:

- La situación que motiva la solicitud de anulación del plan.
- El número de plan que se pretende anular.

Adjuntando:

- La documentación necesaria o que estimes conveniente, de corresponder.

Solicitud de certificación SICAM - Deudas canceladas mediante planes de facilidades de pago.

Presentá una [Multinota F.206/M](#), suscripta por representante o persona debidamente apoderada.

Indicando:

- La solicitud de certificación para ser presentada ante UDAI-ANSES.
- Motivo de la solicitud únicamente para trámite de jubilación/pensión.
- Pedido de omisión de la citación, en caso de querer recibirlo únicamente a través de tu Domicilio Fiscal Electrónico.

Adjuntando:

- La documentación necesaria o que estimes conveniente, de corresponder.

Otras gestiones de planes de pago

Presentá una [Multinota F.206/M](#), suscripta por representante o persona debidamente apoderada.

Indicando:

- El motivo de tu presentación.

Adjuntando:

- Otra documentación necesaria o que estimes conveniente, de corresponder.

En todas las presentaciones ante la AFIP deberás:

- a) Acreditar tu identidad mediante la exhibición del DNI.
- b) Si no sos titular, acreditar representación mediante poder otorgado ante escribano público o [Formulario N° 3283](#).
- c) Presentar comprobantes en original y copia.
- d) Firmar los formularios ante un agente de AFIP

Marco Normativo: RG [4889/2020](#), [4816/2020](#), [4734/2020](#), [4718/2020](#), [4667/2020](#), [4407/2019](#), [4942/2021](#), [RG 4057](#), [RG 4268](#), [RG 4166](#), [RG 4341](#) y otros.